



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 2523**  
**(12 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

Por medio de la cual se establece el periodo de suspensión de actividades académicas y administrativas en la Universidad de Nariño.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26 numeral 28 del Acuerdo No. 080 del 23 de Diciembre del 2019, por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño señala que son funciones del señor Rector “Suspender a través de resolución rectoral motivada, actividades académicas-administrativas por receso de semana santa, carnavales, época decembrina, receso de mitad de año o final de año y cuando se presenten motivos de orden público, fuerza mayor o caso fortuito en cualquiera de las sedes de la Universidad de Nariño. Cuando las razones de suspensión por orden público, fuerza mayor o caso fortuito sobrepasen los tres (3) días, será la máxima autoridad la que adopte la determinación”

Que, de conformidad con el artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, la cual se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad.

Que, la Universidad de Nariño se permite realizar receso administrativo para el personal Docente Tiempo Completo, Empleados de Carrera, Trabajadores Oficiales, de Periodo, de Libre Nombramiento y Remoción durante los días hábiles veintitrés (23), veinticuatro (24), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de 2024, así como los días dos (2), tres (3) y siete (7) de enero de 2025.

Que, para el Personal Administrativo vinculado mediante contrato laboral, el receso administrativo será durante los días hábiles veintitrés (23), veinticuatro (24), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que, los días hábiles veintitrés (23), veinticuatro (24), treinta (30), treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y los días dos (2), tres (3) y siete (7) de enero de 2025, deberán compensarse en tiempo dentro de jornadas laborales pactadas por Rectoría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del acuerdo 166 de 1990, para quienes se encuentran vinculados a la Universidad de Nariño.

Que, los días del periodo mencionado, se compensarán de la siguiente manera:

- i) Desde el día trece (13) de noviembre y hasta el quince (15) de noviembre, se compensarán dos (2) horas diarias, en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- ii) Desde el dieciocho (18) de noviembre hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, se compensará una (1) hora diaria, en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.
- iii) Los días sábados dieciséis (16), veintitrés (23) y treinta (30) de noviembre de 2024 se realizará una jornada laboral remota en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Parágrafo:** Para el Personal Administrativo vinculado por contrato laboral, se compensará una (1) hora diaria, a partir del día trece (13) de noviembre y hasta el dieciséis (16) de diciembre, en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.

Que, el receso es para el personal Docente Tiempo Completo, Empleados de Carrera, Trabajadores Oficiales, de Periodo, de Libre Nombramiento y Remoción, así como para Personal Administrativo vinculado por contrato laboral, exceptuándose los trabajadores del Área Financiera, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Revisoría de Cuentas, Sección de Talento Humano, Departamento de Contratación, Fondo de Seguridad Social en Salud, Granjas y Vigilancia.

RESOLUCIÓN No. 2523, de 12 de noviembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Declarar periodo de receso para el personal Docente Tiempo Completo, Empleados de Carrera, Trabajadores Oficiales, de Periodo, de Libre Nombramiento y Remoción los días veintitrés (23) veinticuatro (24), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y los días (2) dos (3) tres y (7) siete de enero de 2025.

**PARÁGRAFO:** Para el Personal Administrativo vinculado mediante contrato laboral, el receso será durante los días veintitrés (23), veinticuatro (24), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2º.** Establecer la siguiente jornada laboral, con la finalidad de reponer los días de receso antes mencionados:

- i) Desde el día trece (13) de noviembre y hasta el quince (15) de noviembre, se compensarán dos (2) horas diarias, en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. y de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.
- ii) Desde el dieciocho (18) de noviembre hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024, se compensará una (1) hora diaria, en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.
- iii) Los días sábados dieciséis (16), veintitrés (23) y treinta (30) de noviembre de 2024 se realizará una jornada laboral remota en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Parágrafo 1:** Para el Personal Administrativo vinculado mediante contrato laboral, se compensará una (1) hora diaria, a partir del día trece (13) de noviembre y hasta el dieciséis (16) de diciembre, en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.

**Parágrafo 2:** los Jefes de cada Sección verificarán el cumplimiento del horario anteriormente mencionado.

**ARTICULO 3º:** El receso podrá suspenderse a algunos funcionarios de la Universidad de Nariño, lo cual se hará por acto administrativo, cuando se presenten necesidades del servicio al personal seleccionado y autorizado por Rectoría que por sus conocimientos técnicos o por razón del trabajo que ejecutan, exceptuándose los trabajadores que hacen parte del Área Financiera, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Revisoría de Cuentas, Sección de Talento Humano, Departamento de Contratación, Fondo de Seguridad Social en Salud, Granjas y Sección de Vigilancia.

**ARTÍCULO 4º.** Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Control Interno, Departamento Jurídico, Control Interno Disciplinario, Tesorería, Planeación y Desarrollo, Contabilidad, Almacén, Servicios Generales, Decanaturas, Departamentos, Sección de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Unidades Académico –Administrativas, anotarán lo de su cargo.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, al doce (12) día del mes de noviembre de 2024

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
**RECTOR**

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE STH  
Revisó: NATALY DELGADO VILLOTA. Profesional Universitaria Asesora Jurídica Rectoría

RESOLUCIÓN No. 2523, de 12 de noviembre de 2024.